



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 426

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 547, PRESENTADA POR DOÑA: **ANA MARIA CARBAJAL URIBE DE MENDOZA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **21465590**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 412 DE:

**COMPRA - VENTA, HECHO POR: VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS Y ANA MARIA CARBAJAL URIBE A FAVOR DE: BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE Y DOMITILA A. SIGUAS FUENTES**, CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 1999, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2075 VUELTA AL 2079 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1999 - 2000, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 9 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ANA MARIA CARBAJAL URIBE DE MENDOZA**, IDENTIFICADA CON DNI N° **21465590**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 03 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2023 11:29:59-0500





HICE Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS  
PUEBLICAS FOLIADO DEL N° 2073 AL N° 2075 VUELTA, HABIENDOSE  
REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE  
QUE DOY FE. SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE  
INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. - La  
*presente Escritura se firmó el día 18 de octubre del 1999. =*



CUATROCIENTOS DOCE

COMPRA - VENTA

DON : VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS; Y

DORA: ANA MARIA CARBAJAL URIBE

A FAVOR DE

DON : BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE; Y

DORA: DOMITILA A. SIGUAS FUENTES

\*\*\*\*\*  
EN ICA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTINUEVE, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO. NOTARIO PUBLICO  
DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE  
CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL  
SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD  
DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS

*Carceles Sotelo*



2025

Dos Mil Setentiseis.  
Nº 134130



VEINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE  
CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL  
TRESIENTOS; =====

**COMPARECEN:** =====

DE UNA PARTE: =====

DON VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO  
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES  
CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE,  
INGENIERO, CASADO Y SU-ESPOSA; =====

DORA ANA MARIA CARBAJAL URIBE, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO  
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES  
CUATROCIENTOS SESENTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA. DE  
OCUPACION OBRERA, CASADA. =====

Y DE LA OTRA PARTE: =====

DON BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO  
CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS  
DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE, DE OCUPACION COMERCIANTE, CASADO  
Y SU ESPOSA; =====

DOÑA DOMITILA A. SIGUAS FUENTES, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO  
CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS  
DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS, DE OCUPACION LAS  
ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. =====

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, CON LA  
DEBIDA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES  
GENERALES Y MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE, PROCEDEN POR SU  
PROPIO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA  
CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Segun D. omilla' and 'D. omilla'.*



DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE. COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRA DO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY. PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

**MINUTA NUMERO TRESCIENTOS SESENTICUATRO.**=====

**SEÑOR NOTARIO:** =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON VICTOR MAHUEL HENDOZA SIGUAS, PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 21417627, INGENIERO, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA ANA MARIA CARBAJAL URIBE, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21465590, DE OCUPACION OBRERA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CASTROVIRREYNA N° 432 INT. 2 - ICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS VENDEDORES". Y DE LA OTRA PARTE DON BENJAMIN R. HENDOZA ESCATE, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. N° 21410413, DE OCUPACION COMERCIANTE, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA DOMITILA A. SIGUAS FUENTES, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. N° 21417436, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN CASTROVIRREYNA N° 432 - INT. 1 - ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS COMPRADORES" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERA:** "LOS VENDEDORES", SON PROPIETARIOS DEL BIEN INMUEBLE



2077

Dos MIL SETENTISIETE.  
Nº 134128



ANOMINADO SUB-LOTE B UBICADO EN LA CALLE CASTROVIRREYNA 432, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, LA MISMA QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 110.32 M<sup>2</sup> (CIENTO DIEZ PUNTO TREINTIDOS METROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

FOR EL FRENTE CON EL SUB-LOTE A Y PASAJE COMUN, CON 5.96 ML. (CINCO PUNTO BOVENTISEIS METROS LINEALES). =====

FOR EL FONDO: CON LA URBANIZACION PEDREROS, CON 5.96 ML. (CINCO PUNTO BOVENTISEIS METROS LINEALES). =====

FOR EL LADO DERECHO ENTRANDO: CON PARTE DE LA SUC. MENDOZA ORHERO, CON 18.51 ML. (DIECIOCHO PUNTO CINCUENTIUNO METROS LINEALES). =====

FOR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO: CON PARTE DE LA PROPIEDAD DEL SR. GOMEZ ORHERO, CON 18.51 ML. (DIECIOCHO PUNTO CINCUENTIUNO METROS LINEALES). =====

ESTE INHUEBLE LO ADQUIRIERON LOS VENDEDORES A MERITO DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA QUE LE OTORGO DON JOSE JESUS SIGUAS FARFAN, POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 06 DE JULIO DE 1999, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA DRA. ANA ETHEL DEL ROSARIO JARA VELASQUEZ. =====

**SEGUNDA:** CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES" SOLAMENTE UN AREA DE 46.08 M<sup>2</sup> (CUARENTIOCHO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS) DEL INHUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR. ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



FOR EL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE MIGUEL GOMEZ ORMERO. =====

FOR EL SUR: CON EL AREA COMUN. =====

FOR EL ESTE: CON EL SUB-LOTE Nº 2 (PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL  
MENDOZA SIGUAS Y SRA. ANA MARIA CARBAJAL URIBE) Y: =====

FOR EL OESTE: CON LA PROPIEDAD DE VICTOR ANTONIO JUNCHAYA  
FERNANDEZ Y SRA. ROSA ELVIRA DIAZ PEREZ. =====

PERIMETROS: =====

NORTE: 0 FONDO CON 10.10 ML. (METROS LINEALES). =====

SUR: 0 FRENTE CON 10.10 ML (METROS LINEALES). =====

ESTE: ENTRANDO POR LA DERECHA CON 4.76 ML. (METROS LINEALES),

OESTE: ENTRANDO POR LA IZQUIERDA CON 4.76 ML., (METROS  
LINEALES). =====

PERIMETRO: =====

EL TERRENO TIENE UN PERIMETRO DE 29.72 ML. (METROS LINEALES) -

AREA: DENTRO DEL PERIMETRO DESCRITO ENCIERRA UN AREA  
SUPERFICIAL DE 48.08 M². (METROS CUADRADOS), SEGUN MEMORIA  
DESCRIPTIVA EFECTUADA POR EL INGENIERO CIVIL CESAR AUGUSTO  
ORMENO CHAVEZ, QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ESCRITURA. =====

**TERCERA:** EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES  
CONTRATANTES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA ES  
POR LA SUMA DE U.S.\$ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 DOLARES  
AMERICANOS), QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE LOS VENDEDORES  
DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA  
SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE  
MINUTA. =====

**CUARTA:** EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA PASA AL



2028

Dos Mil Setentiocho.  
 N° 134126



DOMINIO Y POSESION DE "LOS COMPRADORES" CON TODAS SUS  
 ENTRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES, AIRES, USOS, COSTUMBRES,  
 SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE  
 DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA  
 NI LIMITACION ALGUNA. =====

**QUINTA:** "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE  
 ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO,  
 NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O  
 EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE  
 DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICION Y  
 SANEAMIENTO DE LEY. =====

**SEXTA:** "LOS VENDEDORES" Y "LOS COMPRADORES" DECLARAN QUE HAY  
 JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL  
 PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA  
 GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL  
 HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O  
 EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO  
 O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL  
 PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA  
 FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

**SETIMA:** "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE OPORTUNAMENTE HAN  
 PRESENTADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, LA  
 DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO  
 PREDIAL DE AUTOAVALUO, ENCONTRANDOSE AL DIA EN SUS RESPECTIVOS  
 PAGOS. =====

**OCTAVA:** LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE

*Ronald Enrique de la Cruz Mayaute*  
*Guarantea Señors*  
*Amor, Santiago*  
*Walter A. Judas*



COMPRA - VENTA ESTA EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL D. LEG. N° 776 ART. 25 SEGUNDA PARTE LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL, POR NO EXCEDER LAS 25 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS A LA FECHA. =====

**NOVENA:** LAS PARTES SENALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

**DECIMA:** LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE. RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ===

**DECIMA PRIMERA.-** TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LOS COMPRADORES". =====

USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 19 DE OCTUBRE DE 1999.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): V. MANUEL MENDOZA S. - VICTOR MANUEL MENDOZA SIGUAS - DNI 21417627.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ANA CARBAJAL U. - ANA MARIA CARBAJAL URIBE - DNI 21465590.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ROLANDO MENDOZA E. - BENJAMIN R. MENDOZA ESCATE - L.E. N° 21410413.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): DOMITILA





Dos Mil Setentinueve.  
Nº 134124

2079

SIGUAS - DOMITILA A. SIGUAS FUENTES - L.E. Nº 21417436. =====  
**INSERTO:** =====  
SUB DIVISION DE LOTES.- SUB-LOTE Nº1. =====  
PROPIEDAD: SR. BENJAMIN ROLANDO MENDOZA ESCATE Y SRA. DOMITILA  
ANGELA SIGUAS FUENTES. =====  
UBICACION: CALLE CASTROVIRREYNA Nº 432 - INTERIOR 1 DISTRITO,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. =====  
LINDEROS: =====  
NORTE: CON LA PROPIEDAD DE MIGUEL GOMEZ ORMERO. =====  
SUR: CON EL AREA COMUN. =====  
ESTE: CON EL SUB-LOTE Nº 2 (PROPIEDAD DE VICTOR MANUEL MENDOZA  
SIGUAS Y SRA. ANA MARIA CARBAJAL URIBE). =====  
OESTE: CON LA PROPIEDAD DE VICTOR ANTONIO JUNCHAYA FERNANDEZ Y  
SRA. ROSA ELVIRA DIAZ PEREZ. =====  
PERIMETROS: =====  
NORTE: O FONDO CON 10.10 ML. (METROS LINEALES). =====  
SUR: O FRENTE CON 10.10 ML (METROS LINEALES). =====  
ESTE: ENTRANDO POR LA DERECHA CON 4.76 ML. (METROS LINEALES).  
OESTE: ENTRANDO POR LA IZQUIERDA CON 4.76 ML., (METROS  
LINEALES). =====  
PERIMETRO: =====  
EL TERRENO TIENE UN PERIMETRO DE 29.72 ML. (METROS LINEALES).  
AREA: DENTRO DEL PERIMETRO DESCRITO ENCIERRA UN AREA  
SUPERFICIAL DE 49.08 M² (METROS CUADRADOS).- CESAR AUGUSTO  
ORMERO CHAVEZ - INGENIERO CIVIL - C.I.P. 41406. =====  
**CONCLUSION:** ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E



INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA  
ESCRITURA LES HICE Y QUE CONSTA DE 5 FOJAS DE MI REGISTRO DE  
ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 2075 VUELTA AL Nº 2079  
VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI  
MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL  
CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI. DE  
TODO LO QUE DOY FE. *La presente Escritura se firmó el 19.10.1999.*



CUATROCIENTOS TRECE

COMPRA - VENTA DE UN BIEN INMUEBLE

DORA: MARIA GABRIELA SACRAMENTO RUIZ

A FAVOR DE

DORA: ANA MARIA VALLE SACRAMENTO

\*\*\*\*\*  
EN ICA, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE,  
ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA  
PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/10/2023 11:29:31-0500